



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

**GUÍA
PRÁCTICAS ACADÉMICAS
EXTERNAS**

ÍNDICE

1. NORMATIVA BÁSICA

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. DEFINICIÓN

2.2. FINES

2.3. MODALIDADES DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

2.4. REQUISITOS

2.5. MATRÍCULA

2.6. DURACIÓN DE LA PRÁCTICA

2.7. EL PROYECTO FORMATIVO

2.8. LOS HORARIOS

2.9. AYUDAS AL ESTUDIO

3. CONVENIO Y RELACIÓN ACULTAD – ENTIDAD COLABORADORA

4. GESTIÓN DE LA PRÁCTICA

4.1. SOLICITUD Y PROCESO DE ASIGNACIÓN

4.2. SEGUIMIENTO DE LA PRÁCTICA

5. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

5.1. DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN

5.2. PONDERACIÓN DE LAS CALIFICACIONES

5.3. CONTENIDO DE LA MEMORIA

6. CALIFICACIÓN DE LA PRÁCTICA

6.1. CALIFICACIONES Y CONVOCATORIAS

6.2. REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN

7. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO Y ACREDITACIÓN

8. DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS

9. DEBERES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS

10. PÉRDIDA DE LA PRÁCTICA

11. VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA PRÁCTICA

12. INFORMACIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL

13. PRÁCTICAS EN INGLÉS

14. PRÁCTICAS INTERNACIONALES: ERASMUS Y OTRAS

15. TUTORES

16. PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

17. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA OFICINA DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS (OPE)

18. DIRECCIONES DE UTILIDAD

De OBLIGADA lectura para todos aquellos alumnos que realicen prácticas académicas externas

1. NORMATIVA BÁSICA

[Consultar el Reglamento de prácticas UCM](#)

2. INFORMACIÓN GENERAL

Las prácticas curriculares se gestionan a través de la plataforma de Gestión Integral de Prácticas Externas (GIPE). También se gestionan las extracurriculares cuando son ampliación de una curricular. Para acceder al programa, hay que identificarse con el correo y contraseña UCM.

2.1. DEFINICIÓN

Las prácticas académicas externas son una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Las prácticas pueden realizarse en la propia Universidad o en entidades colaboradoras, tales como empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional.

2.2. FINES

Los fines de las prácticas académicas externas son los siguientes:

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- e) Acercar la universidad a la sociedad, promoviendo vínculos de colaboración que faciliten la transferencia mutua de conocimientos y resultados.

2.3. MODALIDADES DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.

Existen dos modalidades de prácticas académicas externas: curriculares y extracurriculares.

a) **Curriculares. Las gestiona la Oficina de Prácticas de la Facultad.** Se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios. A esta modalidad pertenecen:

- La asignatura “Prácticas Externas” de 12 ECTS de los Grados en:
 - Administración y Dirección de Empresas
 - Economía
 - Finanzas, Banca y Seguros
 - Doble Grado en Derecho Administración y Dirección de Empresas.
 - Doble Grado en Economía - Matemáticas y Estadística
 - Doble Grado en ADE Ingeniería Informática
 - Doble Grado en Gestión y Administración Pública – Economía
 - Doble Grado en Economía - Relaciones Internacionales

- Las asignaturas obligatorias u optativas de los estudios de Máster oficiales impartidos en la Facultad:
 - Administración y Dirección de Empresas (MBA)
 - Auditoría y Contabilidad
 - Ciencias Actuariales y Financieras
 - Economía Internacional y Desarrollo
 - Economía y Gestión de la Innovación (conjunto con UAM y UPM)
 - Estrategias y Tecnologías para el Desarrollo: la Cooperación en un Mundo en Cambio (conjunto UPM)
 - Finanzas de Empresa
 - Logística y Gestión Económica de la Defensa

b) **Extracurriculares.** Las gestiona la OPE de la UCM. Las gestiona la Facultad SOLAMENTE cuando son ampliación de las curriculares. Son las que los estudiantes realizan con carácter voluntario durante su periodo de formación y no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, quedarán recogidas en el Suplemento Europeo al Título.

El alumno podrá realizar dos tipos de prácticas por titulación: una curricular y otra extracurricular; con el límite de horas que establece la normativa UCM.

La modalidad de la práctica figura en el ANEXO que firma el alumno.

2.4. REQUISITOS

Para poder realizar una práctica académica, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en cualquier enseñanza impartida por la Facultad. El alumno tiene que estar matriculado en la Facultad durante **todo** el período de realización de la práctica.

- b) **En el caso de prácticas externas curriculares** de los **Grados y estudios de Máster oficiales, estar matriculado** en la asignatura vinculada, según el Plan de Estudios.

- c) Con carácter general no se aceptarán ofertas de prácticas en las que el estudiante mantenga una relación laboral con la entidad colaboradora, salvo que el tutor de la entidad deje constancia por escrito de que las prácticas se realizan en un área o departamento distinto, y por tanto, conllevan la realización de funciones

distintas a las de su puesto de trabajo habitual. Dicha petición deberá ser aprobada por el Responsable de prácticas del centro, el Coordinador de prácticas de la titulación o el Responsable de la OPE. Ha de tenerse en cuenta que, al amparo del Reglamento de la UCM sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos (BOUC 10-11-2011), el estudiante podrá solicitar al Órgano Responsable de la titulación o a la Comisión de Prácticas del centro, en su caso, el reconocimiento de créditos, sin calificación, por experiencia profesional o laboral (artículos 3.e y 4.d), aportando su informe de vida laboral y un certificado emitido por la empresa o institución donde consten las funciones realizadas en su puesto de trabajo.

- d) Asimismo, se procurará que el estudiante no realice prácticas en una entidad colaboradora cuya titularidad o cargos directivos guarden parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado. Estas situaciones, no obstante, podrán ser aceptadas por el Responsable de prácticas del centro o en su caso, por el Coordinador académico de prácticas, si se considera oportuno para el correcto desarrollo del programa formativo.

2.5. MATRÍCULA

2.5.1. GRADOS Y DOBLES GRADOS

En los estudios de Grado y Doble Grado gestionados por la Facultad, podrán matricularse los estudiantes que hayan **superado 150 ECTS**.

La matrícula de la asignatura “Prácticas Externas” se realizará en el período de matrícula establecido, como para el resto de asignaturas del plan de estudios.

En los estudios de Grado, si ha matriculado la asignatura “Prácticas Externas” y no se consigue dónde realizar las prácticas, se puede realizar una modificación de matrícula. El plazo para modificarlo será el publicado en la Secretaría.

Para los alumnos de Grado y Doble Grado cuyas prácticas sean gestionadas por la Facultad se abrirá un plazo extraordinario de matrícula para realizar prácticas académicas en los meses de verano. El plazo y los requisitos se publicarán en la página web de la Facultad. Para los Grados gestionados por otras Facultades se aplicará la normativa de dicha Facultad.

En ningún caso se gestionarán prácticas CURRICULARES después del 1 DE JULIO.

2.5.2. ESTUDIOS DE MÁSTER OFICIALES

La matrícula se hará de acuerdo con los requisitos y plazos del correspondiente plan de estudios.

2.6. DURACIÓN DE LA PRÁCTICA

2.6.1. GRADOS Y DOBLES GRADOS. Las prácticas académicas externas CURRICULARES se realizarán hasta completar como mínimo 300 horas y hasta el 31 de agosto. La parte de la práctica a partir de las 300 horas se computará como extracurricular.

Las prácticas externas EXTRACURRICULARES tendrán una duración preferentemente no superior al 50% del curso académico.

La suma de las horas dedicadas a prácticas curriculares y extracurriculares no podrá ser superior a las 900 horas por curso académico. Asimismo, las prácticas en una misma entidad no podrán exceder las 900 horas a lo largo de toda la titulación. En el caso de aquellas titulaciones que incluyen prácticas curriculares de 20 ó más créditos ECTS, y con el fin de posibilitar la realización de prácticas extracurriculares más extensas, podrá solicitarse una excepción a este límite al órgano con competencias en la materia.

2.6.2. ESTUDIOS DE MÁSTER OFICIALES.

La duración se ajustará a los créditos de la asignatura de prácticas externas del correspondiente plan de estudios.

2.7. EL PROYECTO FORMATIVO

Deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Los objetivos establecerán las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante. Los contenidos de la práctica asegurarán la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

2.8. LOS HORARIOS.

Se establecerán de acuerdo con la disponibilidad de la empresa y las características de las prácticas. En todo caso, serán compatibles con la actividad académica y formativa de los estudios cursados, no pudiendo exceder de 5 horas diarias o 25 horas semanales en periodo lectivo y de 7 horas diarias o 35 horas semanales en periodo no lectivo o cuando el reducido número de créditos matriculados por el estudiante lo permita.

No se admitirán cambios de grupo por solapamiento de horarios, por lo que el alumno que vaya a cursar prácticas deberá elegir el grupo que le permita hacer compatible su desarrollo con el seguimiento de las clases.

2.9. AYUDAS AL ESTUDIO

NO ES OBLIGATORIA; si hay ayuda, es decisión de la empresa. En ningún caso, será negociada por la Facultad.

3. CONVENIO Y RELACIÓN FACULTAD - ENTIDAD COLABORADORA

El desarrollo de las prácticas está sujeto al régimen que se establece en el Convenio firmado entre la UCM y la empresa correspondiente. Dado el carácter formativo de las

prácticas académicas externas, de su realización **no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral**, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo. En el caso de que al término de los estudios el estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas **no** computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

La tramitación de convenios se hace durante todo el año. Hay que tener en cuenta que durante el período de vacaciones está suspendida la firma de convenios. Se recomienda iniciar la solicitud de firma de convenio lo antes posible y en el caso de prácticas internacionales (NO ERASMUS) al menos con dos meses de antelación.

4. GESTIÓN DE LA PRÁCTICA

4.1. SOLICITUD Y PROCESO DE ASIGNACIÓN

La gestión de las prácticas se realiza a través de la plataforma GESTIÓN INTEGRAL DE PRÁCTICAS EXTERNAS (GIPE).

Para saber cómo operar a través de GIPE, consultar la página

<https://gipe.ucm.es/index.php?ayuda=1>

Los alumnos se inscriben en GIPE con su mail y contraseña UCM. Podrán optar a las ofertas de prácticas publicadas por las empresas.

<https://gipe.ucm.es/authestu.php>

Las empresas se darán de alta en GIPE, firmarán el convenio y a continuación ofertarán prácticas

<https://gipe.ucm.es/empresas/authempresas.php>

Los alumnos seleccionados serán informados por la entidad correspondiente, y la empresa, a su vez, dará cuenta de ello a la Facultad a través de la aplicación GIPE.

El alumno **aceptará la práctica con todas las obligaciones y derechos que conlleva**. El alumno recibirá los ANEXOS en su correo UCM, los imprimirá y devolverá un ejemplar original a la Oficina de Prácticas de la Facultad firmado por la empresa y por el mismo alumno. El no cumplimiento de esta condición implicará la pérdida de la práctica.

4.2. SEGUIMIENTO DE LA PRÁCTICA

El Profesor Tutor asignado por la Facultad, que se encarga de coordinar y evaluar la práctica junto con el Tutor asignado por la empresa.

El alumno y el tutor de la Facultad deben mantener OBLIGATORIAMENTE, como mínimo, tres tutorías (al inicio, durante y al final de la práctica) El profesor Tutor convocará al alumno a una tutoría a comienzos de curso.

Desde el 1 al 31 de agosto los tutores no tienen obligación de contestar los correos de los alumnos. Las entrevistas y reuniones se desarrollarán antes del 15 de julio o la primera semana de septiembre. Por lo que se recomienda a los alumnos que, salvo urgencias manifiestas, realicen sus consultas antes o después del periodo indicado. En cualquier caso, para cuestiones URGENTES que no puedan esperar a septiembre, pueden contactar con la coordinadora de prácticas a través de la dirección de correo electrónico: vazquez@ccee.ucm.es

.5. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

5.1 DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN

La documentación a aportar para la evaluación de la práctica es la siguiente:

- Memoria de la práctica. El alumno enviará este documento al tutor académico a través de GIPE **en los 7 días naturales siguientes a su finalización.**
- Un Informe de Evaluación por parte del tutor de la empresa, se completará durante los 7 días siguientes a la finalización de la misma. Dicho informe se enviará igualmente a través de GIPE.
- Certificación de los cursos de empleabilidad realizados si procede. Deberán escanearse los certificados acreditativos y fusionarlos en un único documento PDF que se cargará a través de GIPE. Estos cursos son anunciados a través de la página web de la OPE UCM.

<https://www.ucm.es/agenda-cursos>

5.2 PONDERACIÓN DE LAS CALIFICACIONES

La ponderación de las calificaciones será la siguiente:

- **50%** - Evaluación del tutor de la Entidad Colaboradora.
- **50%** - Evaluación del tutor de la Facultad. Se tendrá en cuenta:
 - o Aspectos formales y de contenido de la memoria
 - o Contribución del proyecto formativo al *currículum* del alumno.
 - o Adecuación de las tareas desarrolladas con el proyecto formativo.
 - o Asistencia a las entrevistas y entrega de la memoria en los plazos acordados.
 - o Asistencia a los cursos de empleabilidad (se computarán sólo los cursos de los que el alumno suba un certificado de asistencia a GIPE considerando los impartidos por la OPE, Biblioteca, Jornadas de Orientación Profesional y aquellos impartidos por empresas o instituciones que ayuden, según el criterio del tutor, a la inserción laboral del alumno).

5.3 CONTENIDO DE LA MEMORIA

Deberá incluir la siguiente información:

- Datos personales del alumno.
- Nombre de la empresa y lugar de ubicación.
- Breve descripción de la empresa:
 - ✓ Domicilio social.
 - ✓ Actividad.
 - ✓ Tamaño: nº de empleados e importancia en el sector.
- Descripción concreta de la práctica:
 - ✓ Departamento(s) a los que ha estado asignado.
 - ✓ Tareas realizadas y su relación con los conocimientos adquiridos.
 - ✓ Si ha desarrollado un trabajo concreto, la descripción del mismo teniendo en cuenta, en su caso, el secreto profesional al que está obligado.
 - ✓ Utilización de tecnologías de la información.
 - ✓ Formación recibida en la entidad colaboradora.
 - ✓ Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
 - ✓ Identificación de las aportaciones que, en materia del aprendizaje, han supuesto las prácticas.
 - ✓ Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
 - ✓ Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

Formato:

- La extensión de la memoria estará comprendida entre 15 y 30 páginas.
- Tipo de letra de tamaño 12, interlineado 1.5 líneas y paginada.
- **Se subirá a GIPE.**

Los alumnos que realicen prácticas internacionales ERASMUS deberán presentar la memoria en el idioma en el que realizan las prácticas.

6. CALIFICACIÓN DE LA PRÁCTICA

Cuando el tutor de la Facultad haya calificado la práctica y validado la calificación, el alumno tendrá conocimiento de la calificación a través de GIPE.

6.1. CALIFICACIONES Y CONVOCATORIAS

6.1.1. GRADOS Y MÁSTER

La calificación será NUMÉRICA y CUALITATIVA, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones de Grado y Máster oficiales. El tutor de la Facultad podrá proponer la calificación de Matrícula de Honor.

En los **Grados** hay dos convocatorias: junio (ordinaria) y septiembre (extraordinaria), y una convocatoria (extraordinaria fin de estudios) de febrero. Para la solicitud de esta última, se tendrán que cumplir los plazos y requisitos establecidos en la Secretaría de Alumnos.

La calificación de la asignatura Prácticas Externas constará en actas de la siguiente manera:

- Prácticas realizadas hasta el 31 de mayo figurarán en la convocatoria de junio.

- Prácticas realizadas hasta el 31 de agosto figurarán en la convocatoria de septiembre.

En los **Dobles Grados** hay dos convocatorias ordinarias: febrero (ordinaria) y julio (extraordinaria).

La calificación de la asignatura Prácticas Externas constará en actas de la siguiente manera:

- Prácticas realizadas hasta el 31 de enero figurarán en la convocatoria de febrero.
- Prácticas realizadas hasta el 30 de junio figurarán en la convocatoria de julio.
- Prácticas realizadas hasta el 31 de agosto figurarán en la convocatoria de septiembre (solo en titulaciones con convocatoria de septiembre)

En los estudios de Máster oficiales: según esté contemplado en los respectivos planes de estudios.

6.2. REVISIÓN E IMPUGNACIÓN DE CALIFICACIONES

Los estudiantes que no estén conformes con la calificación obtenida podrán solicitar la **revisión** al tutor en el plazo de los cuatro días hábiles siguientes a la notificación de la calificación.

En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiante podrá impugnar su calificación, en el plazo de 10 días y según establece el artículo 25 del Reglamento de prácticas de la UCM:

“Establecimiento del sistema de reclamaciones de las calificaciones obtenidas en las prácticas.

Al no estar la asignatura de prácticas asignada permanentemente a un departamento concreto, no tiene sentido derivar las reclamaciones sobre las calificaciones al tribunal de reclamaciones de los departamentos. Por tanto, al igual que ocurre con los Trabajos de Fin de Grado o los Trabajos de Fin de Máster, las reclamaciones serán dirimidas por la Comisión competente de la titulación, previo informe no vinculante de la Comisión de Prácticas del centro, en su caso. La reclamación, mediante escrito razonado, habrá de ser presentada por registro y dirigida al Decano, quien dará traslado de la reclamación a la Comisión competente de la Titulación para que en el plazo máximo de 20 días emita una resolución motivada”.

7. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO Y ACREDITACIÓN

Finalizadas las prácticas, la Universidad emitirá un documento acreditativo de las mismas que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Titular del documento.
- b) Entidad colaboradora donde se realizaron las prácticas.
- c) Descripción de la práctica especificando su duración y fechas de realización.
- d) Actividades realizadas.

El Suplemento Europeo al Título recogerá las prácticas académicas externas realizadas.

8. DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS

Según la Normativa UCM, son los siguientes:

- a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y en su caso, su rendimiento.
- d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de ayuda al estudio.
- e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- i) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- j) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondiente Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

9. DEBERES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS

Según la Normativa UCM, son los siguientes:

- a) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas siguiendo las indicaciones del Tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del Tutor académico.
- b) Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, y respetar el horario previsto en el proyecto formativo.
- c) Cumplir las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma, consultando con el Tutor académico cualquier incidencia que pueda afectar a este cumplimiento.
- d) Complimentar los instrumentos de seguimiento de la práctica que le sean requeridos (informes intermedios, memoria final de prácticas, cuestionarios de satisfacción, etc.) en el plazo y forma establecidos.
- e) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia el personal de la entidad colaboradora, así como hacia a las personas con las que interactúe (pacientes, estudiantes, clientes o usuarios del servicio), salvaguardando el buen nombre de la UCM.
- f) Cumplir con el deber de confidencialidad y con el deber de secreto profesional,

respecto de las actividades que se le encomienden, durante su estancia en la entidad colaboradora y una vez finalizada dicha estancia. Conocer el Código deontológico de su disciplina y conducir su actuación según el mismo, consultando con el Tutor académico las dudas y los hechos que susciten conflicto durante la realización de las prácticas y siguiendo las indicaciones y soluciones acordadas.

- g) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la UCM con la entidad colaboradora.

10. PÉRDIDA DE LA PRÁCTICA

Se perderá la práctica si una vez comenzada se produce alguna de estas situaciones:

- El abandono de la práctica antes de su finalización, sin una causa justificada.
- Ausencia injustificada o retrasos frecuentes durante la realización de la práctica.
- Rendimiento bajo o actitud negativa en el desempeño de las funciones propias de la práctica.
- Generación de problemas o conflictos que den lugar a la interrupción de la práctica por parte de la empresa.

La lista precedente es enunciativa y no exhaustiva, por lo que cada caso se estudiará individualmente.

En cualquier caso, las situaciones que sean consideradas como Pérdida de la Práctica supondrán la calificación de SUSPENSO en la asignatura “Prácticas Externas”.

11. VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA PRÁCTICA

El alumno deberá realizar la valoración de la calidad de la práctica a través del formulario online en GIPE. Estas evaluaciones son de vital importancia para la continuidad de los acuerdos firmados con las empresas y como información relevante para la elección de las prácticas por parte de los alumnos.

12. INFORMACIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL

[La información está publicada en la página web de la Facultad.](#)

13. PRÁCTICAS EN INGLÉS

Para que las prácticas cuenten como parte del cómputo de créditos necesario para la titulación en inglés, se requiere que:

1. Lo solicite expresamente el alumno.
2. Las entrevistas se mantengan en inglés.
3. La memoria se elabore en inglés.
4. En el informe del tutor de la empresa, conste que parte del trabajo encomendado en la práctica se ha realizado en inglés.

5. Estas prácticas serán solicitadas y gestionadas a través de GIPE, diferenciadas a través de un filtro de búsqueda y estarán reconocidas por la Oficina de Prácticas para su cómputo como prácticas en inglés.

14. PRÁCTICAS INTERNACIONALES

Se gestionan y se informa también en la Oficina de Prácticas en Empresas. Se pueden realizar por dos vías:

1. **ERASMUS:** consultar el siguiente enlace
<https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-3139/CONVOCATORIA%20SMP%2019-20.pdf>

2. INTERNACIONALES NO ERASMUS:

La tramitación es igual que las prácticas nacionales a través de GIPE, la documentación específica es la siguiente, que habrá que presentar al menos 2 meses antes del inicio de la práctica:

Antes de la partida, el alumno tiene que gestionar los siguientes seguros y presentar el original en la Oficina de Prácticas:

- . Seguro de responsabilidad civil.
- . Seguro de accidentes.
- . Seguro de repatriación.
- . Seguro médico.

15. TUTORES

El correo electrónico del tutor figura en GIPE. La ubicación del despacho y del edificio está publicada en la Guía del estudiante y en la página web del Departamento.

SE RECOMIENDA CITA PREVIA CON EL PROFESOR – TUTOR

16. PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

¿PUEDO RENUNCIAR O SUSPENDER LA PRÁCTICA?

Se puede **SOLICITAR** la renuncia o suspensión de la práctica **SÓLO DE MANERA EXCEPCIONAL, JUSTIFICADA Y MOTIVADA**. La Comisión Académica de Prácticas resolverá la petición.

Se puede volver a hacer prácticas curriculares siempre y cuando se conceda la renuncia.

SOY MAYOR DE 28 AÑOS Y COMO NO DISPONGO DE SEGURO ESCOLAR, ¿PUEDO REALIZAR PRÁCTICAS?

SI, acceder a la información

¿PUEDO SOLICITAR AMPLIACIÓN DE LA PRÁCTICA?

SI, siempre y cuando la finalización de la práctica, una vez ampliada, **NO SEA POSTERIOR A LA FECHA LÍMITE DE FINALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS SEGÚN EL GRADO QUE ESTÉ CURSANDO.**

La empresa nos tiene que comunicar por correo electrónico (opccee@ucm.es) la fecha de ampliación y lo solicitará a través de GIPE.

La ampliación hay que solicitarla al menos una semana antes de la finalización de la práctica.

¿PUEDO DESARROLLAR LAS PRÁCTICAS EN LA UNIVERSIDAD?

SI, está prevista esta posibilidad. Las ofertas de prácticas de la Facultad están disponibles en GIPE.

17. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA OFICINA DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS (OPE)

Durante el período lectivo: Lunes a Viernes 12:00 – 14:00 horas.

Jueves: 15:30 – 17:30 horas.

Este horario es susceptible de cambio durante el período vacacional y la semana de San Isidro. Se avisará oportunamente.

18. DIRECCIONES DE UTILIDAD

OFICINA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD :

ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

D^ª. María Ferrer Sánchez
Pabellón Central, 1^ª planta, despacho 33

 91 394 25 81
opccee@ucm.es

COORDINADORA DE LA OFICINA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

D^ª. Rosa Aparicio Rodríguez.
Pabellón Central, 1^ª planta, despacho 33
 91 394 23 38

COORDINADORA ACADÉMICA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

D^ª. Elena Vázquez Inchausti
Pabellón 3^º, Despacho 207
 91 394 2376

VICEDECANA DE ALUMNOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:

D^a María Vela Pérez
Edificio Central, Planta 2^a despacho 2
 91 394 23 05

OFICINA DE PRÁCTICAS Y EMPLEO DE LA UCM (OPE UCM)

Campus de Somosaguas
Edificio 6 (Las Caracolas)
28223 Madrid
 91 394 24 45
Fax: 91 394 24 49
opepractic@ucm.es

FUNDACIÓN GENERAL UCM

C/ Doctor Severo Ochoa 7 Facultad de Medicina. Edificio entrepabellones 7 – 8
Ciudad Universitaria, planta 6^a
28040 Madrid
 91 394 64 27
fgucm@ucm.es

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA

C/ Serrano Jover, 5
28015 Madrid
 91 548 98 60
Fax: 91 547 06 52
info@fue.es